

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Illmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de esta fecha se ha servido nombrar Juez de Paz de Ilagan Cabecera de la Isabela, por el tiempo que resta del actual bienio, á Don Mariano Gutierrez Zapatero.
Manila, 1.º de Marzo 1892.—Mariano de Caldas.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 5 de Marzo de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de Día, El Comandante de Artillería, D. Enrique Villamor.—Imaginaria, otro de Ingenieros, D. Rafael de Aguilar.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 72.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Autorizada esta Tesorería general por decreto de la Intendencia general de Hacienda de 26 de Febrero próximo pasado, para celebrar en concierto público la adquisición de ejemplares impresos, libros y carpetas para el servicio de la Caja de Depósitos, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar á su cargo el expresado servicio, puedan presentarse con sus proposiciones en la referida Tesorería el día 21 del actual á las diez de su mañana en que tendrá lugar el citado concierto.
Manila, 1.º de Marzo de 1892.—José Arizcun. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Hagonoy.

Don José Tionson y Reyes solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Tibaguin», cuyos límites son: al Norte, nipaes del Presbítero D. Agustin Estrella; al Este, el rio Binamban; al Sur, el sitio nombrado Baluarte y al Oeste, el rio Pugat, ignorando su superficie aproximada por no consignarse el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Benigno Cabral solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Taguan Moro», cuyos límites son: al Norte, terreno de la cofradía del mismo pueblo; al Este, el rio Masucol; al Sur, el mar y al Oeste, el rio Binamban, ignorando su superficie aproximada por no consignarse el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Benigno Cabral solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Baluarte», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Propios; al Este, el rio Binamban; al Sur y Oeste, el mar; ignorando su superficie aproximada por no consignarse el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Cagayan. Pueblo de Lallo.

Don Alejo Siriban solicita la adquisición de terrenos baldíos en los sitios «Dalud-du y otros», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur; terrenos de varios particulares y al Oeste, el monte; ignorando su superficie aproximada por no haber consignado el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Lupao.

Don Simplicio Sansano y D. Elias Remollino, solicitan la adquisición de terrenos baldíos en los sitios Alalay-grande y otro cuyos límites son: al Norte, campos de Alalay y Sapinit; al Este el rio Arimal y bozque de Binsit; al Sur, el rio Casiambalio y a Oeste, el barrio de San Francisco; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quifones; según espresa los interesados en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Angat.

Don Ciriaco Santiago solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Pinagdialan», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Francisco García; al Este, el monte Cutad; al Sur, terrenos de Ana de Guzman y Carlos Perez; y al Oeste, los montes Maculot; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, según espresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Mindoro. Pueblo de Pinamala.

Don Juan Morente solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Talon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Sur, terrenos de D. Juan Zamora; y al Oeste, mangles del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según espresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «S. Ignacio de Loyola», que saldrá para la Península el 8 del actual á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para dicho punto y Europa.

Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Jefe de servicio, Vicente Nieto.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ZAMBOANGA.

Estado del movimiento de buques habido en este puerto durante el mes próximo pasado.

NUMERO DE BUQUES ENTRADOS CON SUS RESPECTIVAS PATENTES.				Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.	Total de tripulantes Militares y Civiles.
Guerra.	Mercantes.		Bandera.		
	De Vapor	De Vela		Española	Extranjera
6	4	1	10	6330	683
			8		79
			3		
			4		
			1		
			11		
			2		
			4		
			1		
			4		
			8		
			4		
			8		
			68		
			689		
			6367		
			68		

Zamboanga, 15 de Febr de 1892.—El Secretario, Mariano Arquiza.—V. B.—El Director Médico, Juan Herrera.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA.

NÚMEROS PREMIADOS EN EL 3.er SORTEO ORDINARIO, CELEBRADO EN MANILA EL DIA 3 DE MARZO DE 1892.

Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	
<i>Decena.</i>	2790 100	5038 100	7609 100	10080 100	12126 100	4472 100	16786 100	19268 100	21321 100	23172 100	25111 100	26476 100	28204 100	29932 100	31783 100	33634 100	35485 100	37336 100	39187 100	41038 100	42889 100	44740 100	46591 100	48442 100	50293 100
11	100 2826 (a) 500	5065 100	7619 100	10113 100	12130 100	4481 100	16835 100	19269 100	21341 100	23269 100	25122 100	26492 100	28220 100	29948 100	31799 100	33650 100	35501 100	37352 100	39203 100	41054 100	42905 100	44756 100	46607 100	48458 100	50309 100
24	100 2827 10000	5080 100	7643 100	10125 100	12154 100	4541 100	16860 100	19295 250	21354 100	23292 100	25127 100	26494 100	28218 100	29946 100	31807 100	33658 100	35509 100	37360 100	39211 100	41062 100	42913 100	44764 100	46615 100	48466 100	50317 100
73	100 2828 (a) 500	5101 100	7652 100	10159 100	12160 100	4596 100	16868 100	19296 100	21358 100	23314 100	25129 100	26512 100	28242 100	29970 100	31831 100	33682 100	35533 100	37384 100	39235 100	41086 100	42937 100	44788 100	46639 100	48490 100	50341 100
74	100 2843 100	5123 100	7725 100	10183 100	12166 100	4648 100	16905 100	19315 100	21362 100	23355 100	25151 100	26577 100	28252 100	29980 100	31841 100	33692 100	35543 100	37394 100	39245 100	41096 100	42947 100	44798 100	46649 100	48500 100	50351 100
92	100 2885 100	5127 100	7743 100	10199 100	12173 100	4655 100	16906 100	19365 100	21390 100	23416 250	25157 100	26578 100	28253 100	29981 100	31842 100	33693 100	35544 100	37395 100	39246 100	41097 100	42948 100	44809 100	46660 100	48511 100	50362 100
<i>Centena.</i>	2946 100	5146 100	7754 100	10201 100	12176 100	4729 100	16914 100	19369 500	21393 100	23433 100	25175 100	26584 100	28258 100	29986 100	31847 100	33698 100	35549 100	37399 100	39250 100	41101 100	42952 100	44813 100	46664 100	48515 100	50373 100
112	100 <i>Tres mil</i>	5203 100	7756 100	10206 100	12196 100	4759 100	16950 500	19377 100	21401 100	23437 100	25187 100	26588 100	28262 100	29990 100	31851 100	33702 100	35553 100	37403 100	39254 100	41105 100	42956 100	44821 100	46670 100	48521 100	50384 100
140	1000 3103 100	5214 100	7799 100	10207 100	12225 100	4766 100	16987 100	19403 100	21402 100	23438 100	25189 100	26602 100	28266 100	29994 100	31855 100	33703 100	35555 100	37407 100	39258 100	41109 100	42960 100	44825 100	46674 100	48525 100	50390 100
155	100 3104 100	5233 100	7853 100	10218 100	12277 100	4774 100	17000 100	19454 100	21407 100	23462 100	25191 100	26604 100	28270 100	29998 100	31859 100	33705 100	35557 100	37411 100	39262 100	41113 100	42962 100	44829 100	46676 100	48527 100	50395 100
162	100 3109 100	5247 100	7863 100	10264 250	12278 100	4814 100	<i>Diez y siete mil</i>	19468 100	21435 100	23463 100	25193 100	26615 100	28274 100	29999 100	31863 100	33707 100	35559 100	37415 100	39266 100	41117 100	42964 100	44831 100	46678 100	48529 100	50400 100
239	100 3163 100	5256 100	7871 100	10281 100	12311 (a) 2000	4840 100	17032 100	19483 100	21480 100	23529 100	25239 100	26664 100	28282 100	30000 100	31867 100	33709 100	35561 100	37419 100	39270 100	41121 100	42966 100	44833 100	46680 100	48531 100	50405 100
266	100 3171 100	5286 100	7873 250	10353 100	12312 5000	4887 100	17032 100	19483 100	21487 100	23547 100	25286 100	26679 100	28286 100	30001 100	31871 100	33711 100	35563 100	37423 100	39272 100	41123 100	42968 100	44835 100	46682 100	48533 100	50410 100
371	100 3178 100	5307 100	7894 100	10355 250	12313 (a) 2000	4939 100	17228 100	19493 100	21492 100	23561 100	25308 100	26685 100	28290 100	30002 100	31875 100	33713 100	35565 100	37425 100	39274 100	41125 100	42970 100	44837 100	46684 100	48535 100	50415 100
413	100 3180 100	5316 100	7905 100	10386 100	12399 100	4952 100	17262 100	19498 100	21536 100	23579 100	25364 100	26697 100	28294 100	30003 100	31879 100	33715 100	35567 100	37427 100	39276 100	41127 100	42972 100	44839 100	46686 100	48537 100	50420 100
452	100 3252 100	5366 100	7960 250	10388 100	12492 100	4962 100	17339 500	19542 100	21540 100	23625 100	25403 100	26702 100	28300 100	30004 100	31883 100	33717 100	35569 100	37429 100	39278 100	41129 100	42974 100	44841 100	46688 100	48539 100	50425 100
519	100 3254 100	5406 100	7967 100	10401 100	12513 50	4963 100	17348 100	19593 100	21545 100	23634 100	25420 500	26752 100	28304 100	30005 100	31887 100	33719 100	35571 100	37431 100	39280 100	41131 100	42976 100	44843 100	46690 100	48541 100	50430 100
555	100 3255 100	5417 100	7974 100	10406 100	12515 100	4974 1000	17397 1000	19631 100	21613 100	23681 100	25439 100	26756 250	28308 100	30006 100	31891 100	33721 100	35573 100	37433 100	39282 100	41133 100	42978 100	44845 100	46692 100	48543 100	50435 100
665	100 3'61 100	5496 100	8001 100	10407 100	12516 100	5000 100	17403 100	19650 100	21623 100	23710 100	25454 100	26777 100	28312 100	30007 100	31895 100	33723 100	35575 100	37435 100	39284 100	41135 100	42980 100	44847 100	46694 100	48545 100	50440 100
697	500 3312 100	5497 100	<i>Ocho mil.</i>	10410 100	12537 100	5000 100	17411 100	19694 100	21624 100	23699 100	25455 100	26782 100	28314 100	30008 100	31899 100	33725 100	35577 100	37437 100	39286 100	41137 100	42982 100	44849 100	46696 100	48547 100	50445 100
758	100 3356 100	5504 100	8011 100	10430 100	12541 100	5052 100	17423 100	19732 100	21625 100	23702 100	25458 100	26819 500	28316 100	30009 100	31903 100	33727 100	35579 100	37439 100	39288 100	41139 100	42984 100	44851 100	46698 100	48549 100	50450 100
792	100 3362 100	5524 100	8017 100	10444 100	12554 100	5076 100	17493 100	19750 100	21637 100	23714 100	25461 100	26821 100	28318 100	30010 100	31907 100	33729 100	35581 100	37441 100	39290 100	41141 100	42986 100	44853 100	46700 100	48551 100	50455 100
988	100 3364 100	5580 100	8017 100	10531 100	12558 100	5129 100	17530 100	19753 100	21654 100	23751 100	25478 100	26856 100	28320 100	30011 100	31911 100	33731 100	35583 100	37443 100	39292 100	41143 100	42988 100	44855 100	46702 100	48553 100	50460 100
994	100 3445 100	5686 100	8105 100	10541 100	12562 100	5165 100	17535 100	19767 100	21719 250	23775 100	25517 100	26910 100	28322 100	30012 100	31915 100	33733 100	35585 100	37445 100	39294 100	41145 100	42990 100	44857 100	46704 100	48555 100	50465 100
1004	100 3450 100	5700 250	8154 100	10571 100	12591 100	5172 100	17570 100	19778 250	21767 100	23782 100	25557 100	26946 100	28324 100	30013 100	31919 100	33735 100	35587 100	37447 100	39296 100	41147 100	42992 100	44859 100	46706 100	48557 100	50470 100
1028	100 3464 100	5763 100	8189 100	10601 100	12605 100	5178 100	17575 100	19794 100	21796 100	23811 100	25635 100	26982 100	28326 100	30014 100	31923 100	33737 100	35589 100	37449 100	39298 100	41149 100	42994 100	44861 100	46708 100	48559 100	50475 100
1039	100 3485 100	5782 100	8201 100	10649 100	12615 100	5223 100	17670 100	19818 100	21832 100	23819 100	25666 100	26986 100	28328 100	30015 100	31927 100	33739 100	35591 100	37451 100	39300 100	41151 100	42996 100	44863 100	46710 100	48561 100	50480 100
1130	100 3501 100	5821 100	8210 100	10649 100	12615 100	5223 100	17680 100	19868 100	21851 100	23837 100	25670 100	26992 100	28330 100	30016 100	31931 100	33741 100	35593 100	37453 100	39302 100	41153 100	42998 100	44865 100	46712 100	48563 100	50485 100
1163	100 3560 100	5835 100	8242 100	10670 100	12646 100	5253 100	17687 100	19874 500	21851 100	23837 100	25670 100	26992 100	28332 100	30017 100	31935 100	33743 100	35595 100	37455 100	39304 100	41155 100	42999 100	44867 100	46714 100	48565 100	50490 100
1176	100 3570 100	5895 100	8305 100	10678 100	12730 100	5254 100	17698 100	19892 100	21851 100	23837 100	25670 100	26992 100	28334 100	30018 100	31939 100	33745 100	35597 100	37457 100	39306 100	41157 100	43000 100	44869 100	46716 100	48567 100	50495 100
1278	100																								

Obligaciones del contratista.

5.ª Es requisito indispensable para licitar haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de ciento noventa y ocho pesos, cincuenta céntimos á que asciende el cinco por ciento del valor total del servicio de que se trata.

6.ª Los que deseen interesarse en la subasta presentarán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta sus proposiciones redactadas en la forma que se expresa el modelo adjunto, extendidas en papel del sello 10.º en pliego cerrado y acompañada respectivamente á la carta de pago del depósito á que se refiere la condición anterior.

7.ª Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Excmo. Sr. Presidente, se dará el número ordinal á los admisibles habiéndose rubricar el sobrescrito al interesado una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujeto á las consecuencias del escrutinio.

8.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Excmo. Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el emate al que la haga más ventajosa. En el caso de no querer mejorar ninguno de los dos que hicieron las que resultaran empatadas, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

9.ª Finalizada la subasta el Excmo. Sr. Presidente exigirá del rematante que endose á favor de la Hacienda con la aplicación oportuna el documento de depósito para licitar el cual no se cancelará hasta tanto se apruebe la subasta y en su virtud se escriture el contrato á satisfacción de la Intendencia general de Hacienda.

10. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Señores de la Junta, y unida en tal estado al expediente de su razón se elevará por el Presidente á la aprobación del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

11. Tan luego se sea el rematante notificada la adjudicación del servicio á su favor lo afianzará en cantidad igual al diez por ciento de la importancia del remate formalizando el contrato por escritura pública como garantía de su compromiso y aprobada que sea por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda solicitará de dicha Superior Autoridad el título correspondiente, cuyos derechos así como los gastos de escritura y cuantos se originen serán de su cuenta. Una vez aprobada la fianza le será devuelto el depósito presentado para licitar si este no constituyese parte de aquella.

12. La impresión de los documentos será igual en un todo á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Intervención general y se llevará á cabo aquella en papel catalán legítimo de segunda clase de las marcas más superiores de plaza cuya legitimidad y demás condiciones calificara el expresado Centro de contabilidad previas las garantías que crea conveniente adoptar.

13. En el plazo de cuarenta días laborables é improrrogables que empezarán á contarse desde la notificación del interesado de haber sido aprobada la subasta entregará el contratista en esta Intervención todos los ejemplares impresos perfectamente limpios, secos, bien acondicionados y clasificados segun modelos los que carezcan de estas circunstancias ó aparezcan rotos ó manchados serán declarados inadmisibles condeñándose al contratista para su reparación tres días más transcurridos los cuales se adquirirán de su cuenta y riesgos por administración.

14. En el caso de incumplimiento por parte del contratista por no entregar los impresos contados en el plazo marcado ó por no ser de recibo ó no llenar los requisitos exigidos en las dos condiciones anteriores se tendrán por rescindido el contrato á perjuicio del rematante quien pagará con el importe de la fianza y de los bienes que posea la diferencia del primero al segundo remate en caso de subastarse nuevamente este servicio ó de hacerse por Administración. En ambos casos será responsable de los daños y perjuicios que cause á la Hacienda segun lo prevenido en el párrafo 2.º artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

15. Si el contratista falleciese antes de terminar el servicio sus herederos ó quienes le representa quedarán obligados á terminar bajo las mismas condiciones y responsabilidades estipuladas. Si muriese sin heredero la Hacienda podrá proseguirla por Administración, estando sujeta la fuerza y los demás bienes adictos á la responsabilidad de esta contrata.

Condiciones generales.

16. No se admitirán observaciones ni reclamaciones relativas al todo ó parte del acto de la subasta sino para ante la autoridad del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrado el remate salvo empero la vía contenciosa administrativa establecido por el artículo 121 de la Real cédula de 30 de Mayo de 1855.

17. Las reclamaciones que puedan hacerse con motivo de la ejecución de la contrata no detendrán el cumplimiento de la misma en los plazos y condiciones estipuladas y en todo caso jamás se someterán á juicio arbitral resolviéndose por vía contenciosa despues de agotada la gubernativa en la forma presentada por la Ley.

18. Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato debarán ser resueltas con arreglo á la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

19. Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros.

Manila, 2 de Diciembre de 1891.—Gabriel Badell.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don N. N. vecino de se compromete á facilitar á la Hacienda los ejemplares de cuentas relaciones y demás impresos que se detallan para las oficinas generales centrales y provinciales del ramo, conforme en un todo á los modelos que obran en la Intervención general por la cantidad (de aquí la cantidad en letra) y con estricta sujecion á las condiciones establecidas en el respectivo pliego inserto en la *Gaceta de Manila* núm. . . . del día Fecha y firma.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un solar y edificio que la Hacienda posee en el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1 243'38 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 14, correspondiente al día 14 de Enero próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 29 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El día 26 de Marzo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio situado en la jurisdicción del pueblo de Zagarosa (Nueva Ecija), bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 553'29 cént. y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 8, correspondiente al día 8 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El día 26 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio situado en la jurisdicción del pueblo de Castilla de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 251'14 cént. y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 1 correspondiente al día 1.º de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El día 26 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio enclavado en jurisdicción del pueblo de S. Juan de Guimba Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 203'74 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 8 correspondiente al día 8 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

Nomenclatura.	Número de peso ó medida.	Existencias en un de Enero.		Entradas en Febrero.		Total.	Salidas en Febrero.		Existencia para Marzo.
		Litros.	Unidades.	Kilogramos.	Idem.				
Aguardiente anisado.		67	500	»	»	67	»	»	67
Cartuchos.		500	38	»	»	500	»	»	500
Tabaco elaborado.		38	338	»	»	38	»	»	38
Cromos litografiados.		338		»	»	338	»	»	»

Manila, 29 de Febrero de 1892.—El Caxaz encargado de los Almacenes, Ramon Montañes.—El Contador, Gonzalo Fernandez Anduaga.—El Administrador, Manuel Diaz Gomez.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El día 6 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se contratará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisicion de 540.330 ejemplares impresos en 357.300 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de carácter general que son necesarios para el servicio de contabilidad de las oficinas generales centrales y provinciales de Hacienda durante el año actual de 1892; cuyo servicio se empezará al pliego de condiciones que á continuación se inserta y bajo el tipo de pfs. 3970 en escala descendente.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Interventor general, Gabriel Badell.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas, la adquisicion de 540.330 ejemplares impresos en 357.300 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de contabilidad de carácter general necesarios á las oficinas generales centrales y provinciales de Hacienda para la rendicion de las cuentas de su gestion correspondiente al presupuesto de 1892.

Obligaciones generales de Hacienda.

- 1.ª Adquirir en pública subasta 540.330 ejemplares impresos de cuentas y relaciones del Tesoro, Rentas, gastos públicos y efectos y demás impresos de carácter general que se detallan en la relacion adjunta necesarios para el servicio de contabilidad y que forma en junto un total de 357.300 pliegos.
- 2.ª El tipo para la subasta será el de tres mil novecientos setenta pesos y no se admitirá proposicion alguna que exceda de él.
- 3.ª Abonar al contratista el precio con que se remate el servicio despues de hecha entrega á esta Intervención á entera satisfacción de la misma de los documentos referidos y previa presentacion de la cuenta documentada con una coleccion de los documentos impresos de referencia.
- 4.ª La subasta que se llevará á cabo con entera sujecion á las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 25 de Agosto de 1858; tendrá lugar en el Salon de actos públicos del edificio antigua Aduana el día 16 de Febrero del presente año.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerado de los cadáveres que desde las ocho de la noche, el día de ayer á igual hora del de hoy 2 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Chinos) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Chinos) across various cemeteries like Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos).

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

En el anuncio del pliego de condiciones de la subasta señalada para el 9 del actual, inserto en la Gaceta de Manila núm. 41 de 10 del mes anterior, al objeto de contratar el suministro de víveres, galletas, harina y géneros para luces que durante 2 años puedan necesitarse para las atenciones del Apostadero, se notan las equivocaciones siguientes:

Anunciado. Debe entenderse.

1.er Lote.

- 13.ª Partida. Clavo de espaldas.
2.ª Apartado 4.º El máximo del peso de costillaje que se recibirá al Asentista será de 8 p00 sin que etc. en la inteligencia de que el Asentista queda obligado á suministrar siempre un exceso de 8 p00.
Apartado 5.º Las menestras etc. y de color blanco claro

Obligaciones y garantías para el cumplimiento del contrato.

- 21. Tres meses antes de finalizar el Contratista.
22. Si debiendo tener existencias suficientes en sus depósitos dejase el Contratista de entregar en el acto los gruesos.
22. Apartado 1.º En la propia responsabilidad incurrirá el Contratista etc. si dejase de facilitar los géneros de dieta

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Mes de Febrero de 1892.

Estado que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo.

Table with columns for Subdivisiones (Manila, Intramuros, Sampaloc, Tondo, Sta. Cruz, Binondo, Ermita, Malate, Dilao, Concepcion) and various offenses like Robo y estafa, Por rina y lesiones, etc.

COMISIOE DE APREMIO DEL DISTRITO DE BINONDO.

El día 31 del mes actual á las nueve de su mañana, se venderán en pública subasta los objetos de hojalatería embargados al chino Tan Teban, para satisfacer

- etc. dentro del plazo que establece la condicion 9.ª
23. Queda autorizado el Contratista para entregar etc. carne fresca de vaca.
24. En equivalencia del tocino etc. se adquieran por Administracion de cualquiera de los mercados de referencia á perjuicio del Asentista el jabon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha. Nombres de los bienhechores.

Table with columns for Recibido de la Tabacalera y Trasatlántica, Idem de D. Federico Abuitis, Idem de D.ª Engracia Luciano, Idem de D. José Grey, Total.

Manila, 29 de Febrero de 1892.—Juan Lopis.

el débito que tiene contraido con la Hacienda Contribucion Industrial. Dicho acto tendrá lugar en la tienda de de Sto. Cristo núm. 33 esquina á la plaza mercado de este arrabal. Binono, 2 de Marzo de 1892.—El comisionado apremio, Santiago Ferráz.—V.º B.º—El Asesor, M. Lahora.

Por providencia de esta fecha, dictada en obediencia de su razon por el Illmo. Sr. Provisor de Capellanías del Arzobispado, se manda pública subasta para el día Lunes, 4 de Abril á las once en punto de la mañana, en los este este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de tierras situadas en los lugares denominados Caniugan y Pagsanjan ambos de la comarca pueblo de Pasig de esta provincia, perteneciente a Capellanía fundada por D.ª Florencia del Rosal arreglo al pliego de condiciones que desde este se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo Manila, 3 de Marzo de 1892.—Cuyugan.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por D. Ricardo Ricafort y Sanches, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 17 por hurto, se cita y llama á un nombrado Mariano Cruz, de la calle de Cortidor casa sin número del arrabal de Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de número 17, al objeto de recibir declaración en la causa, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado culpado á que en derecho hubiere lugar. Escribanía del Juzgado de Tondo á 2 de Marzo de 1892.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito Binondo, recaída en la causa núm. 7368 contra Balvino por sustracción de una menor, se cita y llama á los españoles Paliho y Bonifacia Pili, vecinos que fueron del Capatagan, del arrabal de Sampaloc, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en el Juzgado a declarar como ofendidos en dicha causa, citándoles que de no hacerlo dentro de dicho plazo, pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 29 de Febrero de 1892.—José de Reyes.

Don Bernardo Fernandez, Juez de 1.ª instancia interino del Juzgado del Distrito de Intramuros. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Potenciano Cabrera, casado de cuarenta y cuatro años de edad, natural y vecino del pueblo de Muntinupa, de profesión brador y de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, nariz chata, barba poca y boca regular, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado por haberlo citado en la causa núm. 5400 que instruyo por hurto, apercibido que de hacerlo así, le oíré y administrare justicia y en caso contrario, sustanciaré la causa en su ausencia, beldá parán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Manila á 2 de Marzo de 1892.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Srta., José Moreno.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Monroy, indio, natural de Par en Albay y vecino de Taya gan en Tayabas, de veintiseis años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, hijo de Mariano Monroy y Juliana, Loguina para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á fin de notificarme de una providencia que le dosele traslado de la causa núm. 3472 seguida contra el y otro por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo dentro del señalado plazo, pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Nueva Cáceres á 23 de Febrero de 1892.—Rafael Morales.—Por mandado de Srta.—Tito Albarez.

Don Julian Garcia y Durán, Teniente de Navío de la Armada segundo Comandante de la Comision de Marina en el Distrito Fiscal de una sumaria. Haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, cito, llamo y emplazo á los Armadores, cargadores y tripulantes ó Piloto de Peilebot Israel, que naufragó el día 15 de Mayo de Paling, para que digan lo que sepan á cerca del naufragio dicho Peilebot, debiendo comparecer en esta Fiscalia en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la insercion en la «Gaceta oficial» de Manila, de este edicto, y de no verificar su presentacion, dentro del señalado plazo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Olongapó á 23 de Febrero de 1892.—Julian Garcia.—Por mandato, José Aroca.

Don Julian Garcia y Durán, Teniente de Navío de la Armada segundo Comandante de la Comision de Marina en el Distrito Fiscal de una sumaria. Haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, cito, llamo y emplazo á los tripulantes del Puntin número 208 procedente de Manila, naufragado el día 15 de Mayo de este año pasado, en las aguas de Silangu, de la comarca de esta provincia, Felipe Olbes, Sebastian Casio, Mariano Caealos, Juan Ponce, Cornelio Carero, Isidro Caballero, Cándido Catallo, Bernardo Fortaleza, y Pedro Madrid para que digan lo que sepan á cerca del naufragio de este Puntin, debiendo comparecer en esta Fiscalia, en el término de diez días á contar desde la fecha de la insercion en la «Gaceta oficial» de Manila del presente edicto, y de no verificar su presentacion dentro del referido plazo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Olongapó á 25 de Febrero de 1892.—Julian Garcia.—Por mandato, José Aroca.